



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4057/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 14 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4779/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA S/ PAGO - FUNES MARTÍN RAFAEL"; Y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la el Director de Participación Comunitaria, Señor Sergio TROIANO, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) a favor del Señor Martín Rafael FUNES, por la presentación artística del Grupo Ironía en el evento "Un Día por Mil Sueños", realizado el día 6 de noviembre del año 2022 en el Centro Cultural "Luis María Luján".

Que la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PÁGUESE hasta la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) al Señor Martín Rafael FUNES, CUIT/CUIL N° 20-26830740-1, por la presentación artística del Grupo Ironía en el evento en el evento "Un Día por Mil Sueños", realizado el día 6 de noviembre del año 2022 en el Centro Cultural "Luis María Luján", conforme Factura "C" N° 00003-00000061, de fecha 19/10/2022.

ARTÍCULO 2°.- El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: CEDPC - C.E. Dirección de Participación Comunitaria - Unidad Ejecutora: 75 - C. E. Dirección de Participación Comunitaria - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 34.01.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRIGUEZ
Subsecretaria de Gobierno
a/c Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal